



Mollendo, 12 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 025 -2024-GRA/GREA-UGELI-D

Señores/as:

Directores(as) de la Instituciones Educativas usuarios del SIAGIE

Presente. -

Asunto: Información relacionada a certificados de estudio.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente; y a su vez, en el marco de las funciones de esta Dirección, remitirles información vinculada a los certificados de estudio.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación¹, **las Direcciones Regionales de Educación son responsables del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales** en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (en adelante, UGEL) de su jurisdicción.

Asimismo, el Reglamento de la citada Ley² señala que, **las UGEL son las instancias responsables de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica** de su jurisdicción (en adelante, IIEE), en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; así como para atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

En esa línea, se han preparado reportes con información relevante sobre:

1. Solicitudes virtuales **pendientes con más de 6 meses de espera de atención.**
2. IIEE que aún **no habilitan la opción para solicitar virtualmente** (a través de la plataforma web Mi Certificado: <https://certificado.minedu.gob.pe/>) **la emisión del certificado de estudios.**
3. UGEL que no cuentan con un especialista de Actas y Certificado asignado.

En el primer punto, se ha identificado que en el aplicativo Mi Certificado hay **84,067 solicitudes virtuales pendientes de atención**, las cuales deben ser atendidas por las IIEE públicas y privadas de Educación Básica o las UGEL (en el caso de IIEE cerradas y con código modular inactivo). Si se identificara que estas solicitudes no requieren atención puede proceder a rechazarlas³.

¹ Artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

² Artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2016-MINEDU, N° 004-2019-MINEDU y N° 010-2029-MINEDU.

³ i) Ingresar al aplicativo Mi Certificado, ii) Buscar la solicitud que desea eliminar desde la opción "Solicitudes Pendientes" y dar clic en la opción "Acciones", iii) Dar clic en la opción "Rechazar solicitud", iv) Seleccionar el motivo del rechazo.

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sobre el segundo punto, hay **53,386 códigos modulares** de IIEE privadas y públicas que **no tienen habilitada la opción para recibir solicitudes virtuales** a través de la plataforma web Mi Certificado; por ello, en el marco de la modernización del Estado y la generación del valor público en beneficio de los estudiantes y ex estudiantes, solicitamos su acostumbrado apoyo para que, en coordinación con las UGEL, promuevan la activación de dicha opción. Para ello, las IIEE deben ingresar a la opción "Configuración/Habilitar Solicitud", seleccionado el Checkbox "Habilitar" y finalmente dar clic a "Guardar" para la confirmación de los cambios.

Para el tercer punto, se ha identificado que hay **70 UGEL** que no han solicitado⁴ a la Unidad de Estadística accesos con el **rol de especialista de Actas y Certificados** al Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE). Con estos accesos dicho especialista podrá ingresar al aplicativo Mi Certificado para emitir certificados de estudios realizados en IIEE inactivas y validar⁵ certificados de estudios que no cuentan con registro de actas de evaluación en el SIAGIE.

En consecuencia, y seguros de contar con su apoyo para lograr la **atención de lo antes mencionado**, se detallan los casos pendientes según territorio:

GRE/UGEL	Número de solicitudes de CE pendientes	Número de CM sin solicitud virtual de CE	UGEL que no cuentan con especialista de Actas y Certificados
GRE Arequipa	3828	2509	1
UGEL Islay	27	87	0
TOTAL NACIONAL	84067	53386	70
Del Total Nacional	0.705%	3.468%	0.000%
De la GRE Arequipa	0.032%	0.163%	0.000%

El detalle de los tres (03) puntos lo puede revisar en el siguiente enlace: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/133QvRkEYhog7eHmHrhAadUWD1XHvzNFc/edit#gid=261043709>

Por otro lado, les comunicamos que cuando dentro del aplicativo Mi Certificado no encuentren un área o taller específico de una malla curricular, los directores/as y/o especialistas de Actas y Certificados de las UGEL pueden solicitar agregarlos, a través de correo electrónico a la dirección buzonmicertificado@minedu.gob.pe, indicando el grado y año lectivo al que se desea agregar. Si se presentara una incidencia tecnológica que imposibilite la normal emisión del certificado de estudios, los directores deben registrarla en el [formulario de ayuda del siagie](#), donde tienen que adjuntar los documentos o fotos que consideren pertinentes para evidenciarla, previamente recomendamos verificar el registro correcto de las actas de evaluación del estudiante y la situación final de los mismos⁶.

⁴ Para que la UGEL solicite accesos al SIAGIE como especialista de Actas y Certificados, deberá remitir un oficio a la Unidad de Estadística.

⁵ Haga clic [aquí](#) para ver los videos instructivos.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, reiteramos que desde la culminación del estado de emergencia en el país quedó sin efecto lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2021-MINEDU⁷, por lo que los certificados de estudios **deben contar con la firma y sello del director/a de institución educativa para tener validez.**

Se adjunta [reportes específicos](#) de la UGEL Islay.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente,

pp Karla Vanessa Misad Ascuna

Mgtr. Karla Vanessa MISAD ASCUNA
DIRECTORA DE LA UGEL DE ISLAY

KVMA/DUGELI
GGD/AGPI
ANVL/ASEC I
Archivo
DOC. 6634527
EXP. 4162636

⁶ El certificado de estudios contiene los calificativos y la situación final registrada en las actas de evaluación final del estudiante en el Siage.

⁷ Decreto Supremo que establece disposiciones excepcionales para la emisión del Certificado Oficial de Estudios, que refleja la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.